

LAVIANA GONZALEZ, RUBEN	44214612
LÓPEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	28498444
MARTINEZ GARCIA-POSADA, ANGEL	28627677
PALOMO VAZQUEZ, BERNARDO	52663710
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	28784939
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIO LUIS	28767666
RUÍZ FERRER, MARÍA MACARENA	28632926
SOLER TOSCANO, FERNANDO	48810377
VIGUERA REVUELTA, RODRIGO	28768763

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BALAGUER JIMENEZ, MARIA	76145356
DELGADO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	48957771
OSTOS VEGA, JUAN CARLOS	28753362
PÉREZ-ARANDA SERRANO, DIANA	50867679
RIVAS GARCIA, FRANCISCO	74661199
SANCHEZ AVELLANEDA, RAFAEL	28792624
SANCHEZ BLANCO, JORGE DANIEL	50875184
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	28786018
SERRANO GOTARREDONA, RAFAEL	28775335

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 587/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por don Miguel Francisco Tena Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25 de julio de 2003 por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/04 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y contra la resolución del recurso de reposición de 6.6.2003.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de marzo de 2004 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 239/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Gabriel Rodríguez Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/2003 contra la denegación presunta del escrito de fecha 16.12.03 en el cual solicitaba se le reconociera el tiempo de servicios prestados en el Principado de Asturias y se le incluyera en el Acuerdo firmado el 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo de 2004 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 572/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por Asociación de Licenciados en Imagen y Sonido de Andalucía y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 572/2003 contra la Resolución de 9.9.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de marzo de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 752/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don Francisco Molina López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/03 contra la Resolución de 30.7.03 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de abril de 2004 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2000, BOJA núm, 54, de 9 de mayo, vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de dicha convocatoria, este Rectorado resuelve:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Córdoba a los beneficiarios de la citada convocatoria que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 € brutos mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Córdoba así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LO 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Córdoba para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia

temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Córdoba.

4. Justificar ante la Universidad de Córdoba la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Córdoba para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Córdoba y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Nombre	DNI
Alvarez Molina, Rafael	30.824.315
Cepedello Moreno, María Paz	52.558.306
Gámez Fernández, Cristina María	44.356.474
García Manga, María del Carmen	52.338.225
Olivares García, María de los Angeles	30.789.908
Palma Albalá, María José	79.221.319
Palomares Muñoz, José Manuel	23.806.151
Rabasco Pozuelo, Pablo	30.813.522
Sánchez Cañizares, Sandra María	44.354.905